

AL EXCMO, SR, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

D. Julián Sevilla Álvarez, mayor de edad con DNI nº 44.395.623B y con domicilio a efectos de notificación en C/ Empresarios nº 6 de Albacete, en nombre y representación de las empresas y asociaciones que forman el Foro Municipal de Comercio (Federación de Comercio, As. Albacete Centro, As. De Supermercados de Castilla la Mancha, As. Comerciantes Bulevar, As. Nacional de Grandes Empresas de Distribución y As. Comerciantes Mercado Villacerrada) de la ciudad de Albacete, al Excmo. Alcalde de Albacete se dirige y

E X P O N E

Que con fecha 14 de Diciembre de 2016 se publica la **Orden de 24/11/2016**, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados para la apertura al público de los establecimientos comerciales en Castilla La Mancha, durante el año 2017.

Que esta Orden establece los 12 domingos y festivos de apertura autorizados al público para en 2017.

Que uno de los criterios a tener en cuenta para la habilitación de estos días de apertura es el evitar que coincidan 2 días festivos de manera consecutiva, para facilitar la apertura de los establecimientos de alimentación.

Que siendo el sector de comercio un **sector muy importante para la economía de Albacete**, ya que supone más del 50% del empleo y la riqueza de esta ciudad, se hace imprescindible velar por sus intereses y facilitar los criterios que favorezcan el consumo.

Que no podemos olvidar que Albacete por su ubicación geográfica padece el **efecto frontera con las Comunidades Autónomas de Murcia y Valencia**, que provoca una situación de constante competencia, que el comerciante local percibe como una amenaza cada vez más creciente.

Por todo ello es por lo que

S O L I C I T A

Se sirva admitir el presente escrito y en base al mismo se proceda a seguir los trámites legales oportunos para **la habilitación del sábado festivo día 24 de Junio, para la apertura del comercio al por menor del término municipal de Albacete, en sustitución del día 15 de Enero de 2017** aprobado como uno de los días hábiles para la apertura del comercio por la Orden 24/11/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Y todo ello en virtud de la facultad que a este Excmo. Ayuntamiento concede el artículo 17.4 de la nueva Ley 2/2010 de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha. Según el cual, cualquier Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno, podrá sustituir un día de los 12 festivos de apertura comercial autorizada.

En Albacete a 14 de Diciembre de 2016.



Julián Sevilla Álvarez